



	Tipo: Formulario	Código: <b>PGGO.PR7.FM2</b>	
	Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00

**ACTA 014-2025**

Sesión ordinaria celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago.

**VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:** Al ser las diecinueve horas con treinta minutos del día jueves veinte de febrero del año dos mil veinticinco, están presentes a través de la plataforma virtual webex, los directores y las directoras, Lizandro Brenes Castillo, quien preside, Ana Ruth Vílchez Rodríguez, Secretaria, Anelena Sabater Castro y Marilyn Solano Chinchilla. **INICIO DE LA SESIÓN:** Se cuenta con el quórum reglamentario para la celebración de la sesión. **INGRESO DE LOS DEMÁS SEÑORES DIRECTORES**

**Y DIRECTORAS:** Al ser las diecinueve horas con treinta y siete minutos ingresó el director Alexander Mejías Zamora. Al ser las diecinueve horas con cuarenta y un minutos ingresó la directora Rosario Espinoza Carazo. Además, participan los señores y las señoras: Rocío Céspedes Brenes, Gerente General, (ingresó al ser las diecinueve horas con treinta y un minutos), Edwin Aguilar Vargas, Subgerente General, Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Jurídico (ingresó al ser las diecinueve horas con treinta y un minutos), Celina Madrigal Lizano, Auditora Interna, (ingreso al ser las diecinueve horas con treinta y un minutos), María Nela Vargas Pérez, Asistente Técnico Junta Directiva..... El director Salvador Padilla Villanueva no participa de la sesión por motivos personales.....

<b>CAPÍTULO I</b>	<b>ASUNTOS PRELIMINARES.</b>
-------------------	------------------------------

**ARTÍCULO 1.- VERIFICACIÓN QUÓRUM.**

Se da inicio a la sesión con el quórum respectivo.....

Indica don Lizandro Brenes: les saluda Lizandro Brenes en calidad de presidente de la Junta Directiva, está conectada doña Ana Ruth Vílchez Rodríguez, directora secretaria, buenas noches.....

Saluda doña Ana Ruth Vílchez: buenas noches, presente.....

Indica don Lizandro Brenes: por el orden habitual, doña Anelena Sabater, buenas noches.....

Saluda doña Anelena Sabater: hola buenas noches, presente.....

Señala don Lizandro Brenes: y también para doña Marilyn Solano.....

Saluda doña Marilyn Solano: buenas noches, presente.....

Indica don Lizandro Brenes: buenas noches; indicarles que recibimos un correo de don Salvador (Padilla) yo lo acabo de contestar, que dice que solicita permiso para ausentarse de la sesión de hoy porque se

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;"><b>PGGO.PR7.FM2</b></p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 3 de 38

encuentra realizando gestiones relacionadas con la Policía Judicial, “producto de un robo en mi casa de habitación”, yo ahorita le contesté que lamentaba mucho esa situación, que me apena mucho que la familia haya tenido que pasar por ese infortunio, y entonces justificándolo por ese motivo que consta en el correo, mociono para justificar la ausencia de don Salvador (Padilla); en discusión, no hay manos levantadas, entonces quienes estén a favor sírvanse levantar la mano.....

Somete la Presidencia a votación la justificación de ausencia del director Salvador Padilla.....

Señala don Lizandro Brenes: de manera unánime con cuatro votos presentes, se aprueba la justificación de don Salvador Padilla Villanueva.....

**SE ACUERDA: de manera unánime y afirmativa con cuatro votos presentes y la ausencia de la directora Espinoza Carazo y los directores Mejías Zamora y Padilla Villanueva.....**

**1.a. Justificar la ausencia del Director Padilla Villanueva para esta sesión, por motivos personales.....**

**ARTÍCULO 2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

Indica don Lizandro Brenes: en esta sesión autorizaríamos la participación para todo lo que dure la sesión y en todos los puntos de las siguientes personas, iniciando con doña Rocío Céspedes Brenes, Gerente General, a quien le damos las buenas noches.....

Saluda doña Rocío Céspedes: buenas noches a todos, presente.....

Comenta don Lizandro Brenes: don Edwin Aguilar Vargas, Subgerente General.....

Saluda don Edwin Aguilar: buenas noches, presente.....

Indica don Lizandro Brenes: don Juan Antonio Solano Ramírez, de la Asesoría Legal.....

Saluda don Juan Antonio Solano: buenas noches, presente.....

Indica don Lizandro Brenes: doña Celina Madrigal Lizano, de la Auditoría Interna.....

Saluda doña Celina Madrigal: buenas noches, presente.....

Indica don Lizandro Brenes: doña María Nela (Vargas), Asistente de Junta Directiva.....

Saluda doña María Nela Vargas: buenas noches, presente.....

Presenta la Presidencia la propuesta de orden del día, según el siguiente detalle:.....

.....



	Tipo: Formulario	Código: <b>PGGO.PR7.FM2</b>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 4 de 38

<b>CAPÍTULO I</b>		<b>ASUNTOS PRELIMINARES.</b>
	<b>ARTÍCULO 1.-</b>	<b>VERIFICACIÓN QUÓRUM DE LA SESIÓN.</b> (Tiempo: 2,5 minutos)
	<b>ARTÍCULO 2.-</b>	<b>APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.</b> (Tiempo: 2,5 minutos)
<b>CAPÍTULO II</b>		<b>TEMAS PROPIOS DE LA JUNTA DIRECTIVA.</b>
	<b>ARTÍCULO 3.-</b>	<b>REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES</b> Nº 008-2025 Y 009-2025. (Tiempo: 2.5 min.)
	<b>ARTÍCULO 4.-</b>	<b>OFICIO GG-AJ-JASR-009-2025, SOBRE CONSULTA</b> <b>PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE Nº 24.594, “LEY PARA</b> <b>FORTALECER LA PLANIFICACIÓN Y LA SEGURIDAD</b> <b>ENERGÉTICA DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL DE</b> <b>COSTA RICA”.</b> Participantes: Juan Antonio Solano Ramírez. (5 min. presentación y 10 min. discusión).
<b>CAPÍTULO III</b>		<b>INFORMES AUDITORÍA INTERNA.</b>
	<b>ARTÍCULO 5.-</b>	<b>AUDI-039-2025 AT. SESIÓN Nº 088-2024.</b> Participantes: Celina Madrigal. (5 min. presentación y 10 min. discusión).
<b>CAPÍTULO IV</b>		<b>INFORMES DE LA ADMINISTRACIÓN.</b>
	<b>ARTÍCULO 6.-</b>	<b>ENTREGA INFORMES IV TRIMESTRE 2024.</b> Participantes: Rocío Céspedes. (2 min. presentación y 3 min. discusión).
	<b>ARTÍCULO 7.-</b>	<b>INFORME SOBRE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA</b> <b>CONSTRUCCIÓN REDES DE FIBRA ÓPTICA.</b> Participantes: Wagner Solano. (15 min. presentación y 28 min. discusión).
	<b>ARTÍCULO 8.-</b>	<b>SOBRE GOBIERNO CORPORATIVO</b> Participantes: Gustavo Redondo. (2 min. presentación y 28 min. discusión).
<b>CAPÍTULO V</b>		<b>OTROS ASUNTOS.</b>
	<b>ARTÍCULO 9.-</b>	<b>CORRESPONDENCIA.</b> a. <b>OFICIO MC-FPLN-CAP-OFI-173-2025, REGIDOR</b> <b>CALEB PICHARDO AGUILAR.</b> (Tiempo: 2 minutos)
	<b>ARTÍCULO 10.-</b>	<b>ASUNTOS VARIOS.</b> (Tiempo: 3 minutos)

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;"><b>PGGO.PR7.FM2</b></p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 5 de 38

Somete la Presidencia a discusión el orden del día.....

Indica don Lizandro Brenes: no veo manos levantadas, quienes estén a favor de aprobar el orden del día sírvanse levantar la mano.....

Somete la Presidencia a votación la aprobación del orden del día propuesto.....

Señala don Lizandro Brenes: de manera unánime con cuatro votos presentes.....

**SE ACUERDA: de manera unánime y afirmativa con cuatro votos presentes y la ausencia de la directora Espinoza Carazo, y los Directores Mejías Zamora y Padilla Villanueva.....**

**2.a.- Aprobar el orden del día presentado por la Presidencia de la Junta Directiva para la sesión N° 014-2025, y de los participantes convocados a esta sesión.....**

<b>CAPÍTULO II</b>	<b>TEMAS PROPIOS DE LA JUNTA DIRECTIVA</b>
--------------------	--

**ARTÍCULO 3.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES N° 008-2025 Y 009-2025.**

Somete don Lizandro Brenes a discusión el acta N° 008-2025.....

Indica don Lizandro Brenes: no veo manos levantadas, quienes estén a favor de aprobar el acta sírvanse levantar la mano.....

Somete la Presidencia a votación la aprobación del acta N° 008-2025.....

Señala don Lizandro Brenes: de manera unánime con cuatro votos.....

**SE ACUERDA: de manera unánime y afirmativa con cuatro votos presentes y la ausencia de la directora Espinoza Carazo, y los Directores Mejías Zamora y Padilla Villanueva.....**

**3.a. Aprobar el acta de la sesión N° 008-2025.....**

Somete don Lizandro Brenes a discusión el acta N° 009-2025.....

Indica don Lizandro Brenes: no hay manos levantadas, quienes quieran aprobar el acta levanten la mano por favor.....

Somete la Presidencia a votación la aprobación del acta N° 009-2025.....

Señala don Lizandro Brenes: de manera unánime con cuatro votos queda aprobada también el acta 009-2025.....

.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;"><b>PGGO.PR7.FM2</b></p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 6 de 38

**SE ACUERDA: de manera unánime y afirmativa con cuatro votos presentes y la ausencia de la directora Espinoza Carazo, y los Directores Mejías Zamora y Padilla Villanueva.....**

**3.b. Aprobar el acta de la sesión N° 009-2025.....**

**ARTÍCULO 4.- OFICIO GG-AJ-JASR-009-2025, SOBRE CONSULTA PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N° 24.594, “LEY PARA FORTALECER LA PLANIFICACIÓN Y LA SEGURIDAD ENERGÉTICA DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL DE COSTA RICA”.**

Se conocen los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-122-2025, suscrito por la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General; 2. Oficio N°, GG-AJ-JASR-009-2025, suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Legal Institucional; 3. Correo consulta texto expediente N. 24594.....

Este punto será presentado por el Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Legal Institucional.....

Consulta don Lizandro Brenes: ¿le damos la palabra de una vez a don Juan (Antonio Solano), doña Rocío (Céspedes)?.....

Externa doña Rocío Céspedes: adelante, sí señor.....

Señala don Lizandro Brenes: a mí me apareció que fue una posición bastante ejecutiva, muy puntual, entonces adelante don Juan (Antonio Solano).....

Comenta don Juan Antonio Solano: gracias, buenas noches de nuevo; eso se refiere a una audiencia que nos da la Comisión Especial de Energía de la Asamblea Legislativa, en relación al proyecto de Ley N° 24 594, denominado Ley para Fortalecer la Planificación y la Seguridad Energética del Sistema Eléctrico Nacional de Costa Rica. Este proyecto fundamentalmente lo que busca es fortalecer al ICE (Instituto Costarricense de Electricidad) en el sentido de que la Planificación del Sistema Eléctrico Nacional, sea competencia exclusiva del ICE (Instituto Costarricense de Electricidad), así pues, garantizar, en criterio de los proponentes, la seguridad operativa y la seguridad energética del país por encima de intereses individuales, sean económicos o políticos, ese es textualmente el objetivo que tiene este proyecto de ley. Recordemos que el ICE (Instituto Costarricense de Electricidad) se creó mediante el decreto de Ley N° 449, es un decreto de ley que emitió la Junta de Gobierno triunfante de la revolución de 1948 donde se creó el ICE (Instituto Costarricense de Electricidad), igualmente esta Junta tuvo otros actos como la nacionalización bancaria, etc, y se ha mantenido durante el tiempo, se ha modificado de

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;"><b>PGGO.PR7.FM2</b></p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 7 de 38

alguna manera. Los proponentes consideran pues que ya la ley esta requiere pues incorporar aspectos importantes, para así garantizar la seguridad energética y fortalecer al ICE (Instituto Costarricense de Electricidad) en este tema, en ese sentido lo que contempla en forma puntual es que el ICE (Instituto Costarricense de Electricidad) va a ejercer y lo contempla la.....

Interviene don Lizandro Brenes para indicar: perdón don Juan (Antonio Solano), disculpe que lo interrumpa, nada más es para indicar que, bueno, saludar a don Alexander (Mejías), darle las buenas noches e indicar que ya se incorpora al quórum de la sesión.....

Saluda don Alexander Mejías: buenas noches presente, un saludo a todos.....

Indica don Lizandro Brenes: buenas noches; disculpe don Juan (Antonio Solano) adelante.....

Continúa explicando don Juan Antonio Solano: sí señor, gracias. Entonces lo que pretende es que el ICE (Instituto Costarricense de Electricidad) tenga un carácter mandatorio y vinculante, con la planificación eléctrica, del Sistema Eléctrico Nacional. En ese sentido, nosotros consideramos que en virtud de lo establecido por la Constitución Política el tema relativo a la energía, es un tema que corresponde al Poder Ejecutivo, o sea, al Gobierno Central a través del Ministerio de Ambiente y Energía, de hecho actualmente a través de la ley de creación del MINAE y varios decretos ejecutivos, se crea la sectorial de energía, o sea, el sector de energía en donde JASEC es parte, entonces es una competencia que le corresponde al Poder Ejecutivo y no le corresponde a una entidad pública per se, entonces en ese sentido sí, nosotros consideramos que no es conveniente el hecho de que el ICE (Instituto Costarricense de Electricidad) tenga esa potestad, como les decía una potestad mandatoria y vinculante con el sistema eléctrico; si el ICE (Instituto Costarricense de Electricidad) fuera solamente el actor del Sistema Eléctrico Nacional podría ser, lo que pasa es que en el país hay varios actores del sistema eléctrico, estamos nosotros, está la ESPH (Empresa de Servicios Públicos de Heredia), las cooperativas de electrificación rural, están los generadores privados que generan al amparo de la Ley 7200 y las leyes conexas que se han dado, entonces es un aspecto amplio del sector energía y pues que tiene que ser regulado bajo criterios de interés público por el Gobierno Central, en este caso el Ministerio de Ambiente y Energía.....

.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;"><b>PGGO.PR7.FM2</b></p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 8 de 38

Continúa indicando don Juan Antonio Solano: igualmente establece que en materia de conexión al sistema eléctrico el ICE (Instituto Costarricense de Electricidad) tiene prioridad, es decir, cuando se hacen plantas de generación eléctrica, para que esta energía pueda ingresar al Sistema Eléctrico Nacional es necesario que se dé una conexión a la línea de transmisión y a través de subestaciones que elevan la energía a la línea de alta tensión de las líneas de transmisión de todo el país; entonces cuando una empresa, por ejemplo JASEC hace un proyecto hidroeléctrico tiene que solicitar esa conexión, el proyecto de ley lo que establece es que el ICE (Instituto Costarricense de Electricidad) va a tener prioridad, entonces en ese sentido nosotros consideramos que esa disposición es desproporcionada, puesto que existen otros actores que también tienen generación, aportan generación al Sistema Eléctrico Nacional y por lo tanto, tiene que ser competencia del Ministerio de Ambiente y Energía como órgano del Poder Ejecutivo Competente por la Constitución Política.....

Señala don Juan Antonio Solano: establece igualmente, hay dos aspectos que nos parece a nosotros bastante apropiados, que es incorporar el concepto de seguridad energética de la electricidad y la soberanía energética de la electricidad, entiende la seguridad energética como la garantía de disponibilidad y acceso ininterrumpido de energía eléctrica como un servicio público, a un precio asequible en un marco de solidaridad, equidad y sostenibilidad ambiental. En ese sentido, el desarrollo eléctrico del país desde que se creó el ICE (Instituto Costarricense de Electricidad) se ha sustentado en el modelo de solidaridad, en el sentido de que no importa el desarrollo, ha sido, la expansión de la red eléctrica, ha sido sin considerar que se desarrollen en sectores productivos o no productivos, en sectores pudientes o no pudientes, es decir, eso ha hecho que el país tenga un alto índice de electricidad al día de hoy, entonces consideramos pues, que esos principios deben de mantenerse para garantizar el acceso de todos a la energía.....

Hace ver don Juan Antonio Solano: igualmente que contempla el concepto de soberanía energética de electricidad como la capacidad del país para tomar decisiones sobre abastecimiento de electricidad, garantizando la autonomía y el control sobre la generación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica, es decir, el mercado eléctrico nacional, el Sistema Eléctrico Nacional debe de ser administrado bajo un concepto de interés público, de un interés general, sin privar intereses

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;"><b>PGGO.PR7.FM2</b></p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 9 de 38

particulares de sectores, entonces en ese sentido es muy importante, en nuestro criterio, incorporar ese concepto. Igualmente se contempla que el ICE (Instituto Costarricense de Electricidad) tiene la prioridad en la planificación, desarrollo y operación de proyectos de generación de fuentes renovables, en ese sentido, sí discrepamos sobre ese aspecto.....

Interviene don Lizandro Brenes para indicar: perdón don Juan (Antonio Solano), disculpe nada más, es para indicar también que doña Rosario (Espinoza) se incorpora el quórum y por supuesto que saludarla, darle las buenas noches.....

Saluda doña Rosario Espinoza: gracias don Lizandro, buenas noches, presente.....

Continúa explicando don Juan Antonio Solano: entonces recordar que no solo el ICE (Instituto Costarricense de Electricidad) es actor del Sistema Eléctrico Nacional, estamos nosotros, estamos las cooperativas, la ESPH (Empresa de Servicios Públicos de Heredia), los generadores privados que tienen la capacidad conforme a los marcos legales para incorporar energía a Sistema Eléctrico Nacional. Entonces, en ese sentido tiene que haber una regulación equilibrada, proporcionada y regulada por el Ministerio de Ambiente Energía y por ARESEP (Autoridad Reguladora de Servicios Públicos) para que haya un desarrollo que contemple a todos los actores del mercado. Igualmente contempla que en todas, como dijimos al principio, las decisiones en materia de planificación eléctrica del ICE (Instituto Costarricense de Electricidad) indica que son vinculantes y mandatorias, decíamos al principio que esto en realidad es desproporcional e incluso, en mi criterio, inconstitucional, porque implicaría sustituir la voluntad del Poder Ejecutivo, del Ministerio de Ambiente Energía como rector del sector energía, entonces en ese sentido no es conveniente, y nos parece ilegal, y desconoce pues la participación del resto de actores del mercado eléctrico.....

Comenta don Juan Antonio Solano: esto en grandes rasgos, este proyecto de ley que es una iniciativa pues de las tantas iniciativas que hay para fortalecer el sistema eléctrico, pero que tiene los aspectos que hemos mencionado que consideramos oportunos que se han puesto al conocimiento de la Comisión Especial de Energía, para la toma de decisiones en esta iniciativa de ley. En ese sentido brindamos el informe y cualquier consulta con mucho gusto.....

.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;"><b>PGGO.PR7.FM2</b></p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 10 de 38

Comenta don Lizandro Brenes: gracias don Juan (Antonio Solano); nada más proyectar un momentito la propuesta de acuerdo, si doña María Nela (Vargas) nos ayuda, y luego lo sometemos a discusión.....

Se presenta en pantalla la propuesta de acuerdo, procede don Lizandro Brenes a dar lectura.....

*4.a. Dar por recibidos los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-122-2025, suscrito por la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General; 2. Oficio N°, GG-AJ-JASR-009-2025, suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Legal Institucional; 3. Correo consulta texto expediente N. 24594.....*

*4.b. Acoger la posición formulada por la Administración respecto del Proyecto de Ley N° 24.488, planteado en el Oficio N° GG-AJ-JASR-009-2025, suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Legal.....*

*4.c. Autorizar a la Gerencia General para que remita a la Asamblea Legislativa, el criterio de la Asesoría Legal que consta en oficio GG-AJ-JASR-009-2025 suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Legal, mediante el cual remite criterio acerca del Proyecto de Ley N° 24.594, “LEY PARA FORTALECER LA PLANIFICACIÓN Y LA SEGURIDAD ENERGÉTICA DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL DE COSTA RICA”.....*

Comenta don Lizandro Brenes: en discusión; yo de verdad que no tengo ganas de trasnochar, pero nada más quería hacer un comentario rápidamente, de verdad que a mí me parece un análisis muy objetivo el que está haciendo don Juan (Antonio Solano), en general en los países, haya mercado o no, está una figura que se llama OSOM (Operador de Sistema Operador de Mercado); en general en Costa Rica no lo tenemos, quien despacha y opera el sistema es el ICE (Instituto Costarricense de electricidad) mediante el antiguo CENCE (Centro Nacional de Control de Energía) hoy DOCSE (División Operación y Control del Sistema Eléctrico). En general nadie se está oponiendo, para que quede claro, con este criterio nadie se estaba oponiendo a que las decisiones de planificación y de operación del sistema y del mercado se tomen en un ámbito que no sea técnico, eso no es lo que se está discutiendo, sino que se entienda que un operador, aunque sea el actor dominante, sigue siendo un operador, y entonces es bastante inconveniente para cualquier mercado, para cualquier sistema, para cualquier sector, que un operador defina las reglas que va a utilizar, eso generaría una desigualdad, no en términos de volumen

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;"><b>PGGO.PR7.FM2</b></p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 11 de 38

si no en términos de condiciones para todos los que pertenecemos al sector eléctrico, incluida JASEC y las demás empresas cooperativas.....

Continúa señalando don Lizandro Brenes: es decir, no es oponerse o desmeritar la capacidad de planificación que tiene el ICE (Instituto Costarricense de electricidad) que sin duda pues, puede ser que sea muy buena, verdad, lo que parece, y aquí le voy hacer una pregunta a don Juan (Antonio Solano) después del comentario, lo que no es conveniente por ejemplo, hagamos la analogía con el sector bursátil, el que define las reglas de las subastas de colocación de valores no puede ser el que las opere, porque entonces estaría haciendo las reglas y ejecutándolas, eso no puede funcionar así, no es conveniente, no está bien para los consumidores, en el entendido de que los servicios públicos están para satisfacer necesidades de las personas, para eso existe, o sea, la razón de ser de los servicios públicos es satisfacer necesidades de las personas y no podemos centrarnos nunca en la institución per se, y eso no significa que sea un ataque o no un ataque, es lo que corresponda en la técnica y en la objetividad de las cosas, eso es todo, y a mí me parece que en esos términos don Juan Antonio (Solano) logró aterrizar en conceptos y en una posición muy bien formulada y también muy concreta, tampoco hizo una exposición grandísima para decir lo que dijo, eso lo celebro.....

Hace ver don Lizandro Brenes: lo que a mí sí me aportó, un comentario último y ya la pregunta, la soberanía energética, nosotros cuando importamos combustible para generar electricidad estamos dependiendo de otros países y en general el 65% de la energía que se consume es combustibles importados, es un poco debatible que podamos hablar de soberanía energética en esos términos, de seguridad por supuesto, o sea, y tal vez de un control, pero es lo de soberanía. pero también eso es hilar muy delgado desde ese punto de vista y lo estoy diciendo por eso, soberanía significa que podemos disponer nuestros recursos para satisfacer la demanda energética y eso ni en electricidad se cumple, porque importamos combustible para generar energía eléctrica y energía en general, combustible que ni se diga. Don Juan (Antonio Solano), nada más una cosita, en la Constitución ¿de qué manera podría ser inconstitucional?, y otra cosa, el MINAE (Ministerio de Ambiente y Energía) existe, nos guste o nos guste el Gobierno se eligió para que tenga un gabinete y para que sea rector en los sectores, o sea, más allá de que nos guste o no nos guste un gobierno, fue electo y puesto para que dirija los sectores, es el

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;"><b>PGGO.PR7.FM2</b></p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 12 de 38

sistema que tenemos, verdad, pero ¿en qué parte de la Constitución Política se asignan las rectorías a los sectores?, así como la de energía existen otros verdad, es decir, porque eso sí me aportó a mí lo de inconstitucionalidad, que para mí me pareció nuevo, más allá del análisis del sector que uno pueda hacer; eso y le doy la palabra a doña Ana Ruth (Vílchez).....

Comenta don Juan Antonio Solano: sí, eso está en la Constitución (Política) en el sentido de que al Poder Ejecutivo le corresponde el gobierno del país, las decisiones genéricas del país, no le corresponde a las instituciones públicas o a una entidad privada, por eso existe el Ministerio de Agricultura y Ganadería, por eso existe el Ministerio de Economía y Comercio, son aspectos generales del país que tienen que ser regulados por el Gobierno Central, porque la Constitución (Política) así lo establece, la Constitución (Política) no dice; incluso digamos en el caso de la Caja (Costarricense del Seguro Social) es un órgano constitucional que está incorporado en la Constitución (Política) pero la Caja (Costarricense del Seguro Social) no es el órgano rector del sector salud, es el Ministerio de Salud, entonces en ese sentido está en la Constitución (Política) que todos los aspectos generales del país estén regulados Poder Ejecutivo.....

Indica don Lizandro Brenes: clarísimo, muchas gracias. Doña Ana Ruth (Vílchez).....

Consulta doña Ana Ruth Vílchez: muchas gracias, una pregunta muy concreta, bueno yo sé que nos envían estos proyectos de ley a cada una de las organizaciones para que se pronuncien, mi pregunta y no sé si es a doña Rocío (Céspedes) más bien, es ¿si CEDET (Cámara de Empresas de Distribución de Energía y Telecomunicaciones) como cámara asume o acostumbra a enviar posiciones sobre estos temas, como organización de las empresas relacionadas?.....

Responde doña Rocío Céspedes: con mucho gusto, con permiso don Lizandro Brenes; efectivamente doña Ana Ruth (Vílchez), de hecho le adelanto que hoy recibimos convocatoria para la próxima semana, y uno de los temas es que como cámara, verdad, con todos los representantes, hagamos un análisis también y enviemos una posición a la Asamblea Legislativa, a la comisión, y cuando yo leía ese criterio de don Juan (Antonio Solano), el cual considero también muy valioso, voy llevarlo de una vez les cuento, voy a considerarlo en la información que pudiéramos aportar, y sí, efectivamente así como este en armonización y en otras leyes o disposiciones, incluso modificaciones de leyes asociadas al sector,

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;"><b>PGGO.PR7.FM2</b></p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 13 de 38

CEDET (Cámara de Empresas de Distribución de Energía y Telecomunicaciones) como cámara, cuando se le ha pedido ha emitido criterios, incluso recuerdo en estos dos años de estar en la Gerencia que una vez sin que nos lo pidieran se dio un criterio, se remitió a una posición, sí señora.....

Externa doña Ana Ruth Vilchez: muchas gracias.....

Señala doña Rocío Céspedes: con gusto .....

Indica don Lizandro Brenes: don Alexander (Mejías), adelante.....

Señala don Alexander Mejías: don Lizandro (Brenes) yo quisiera, tal vez es un poco a destiempo, pero quisiera pedir autorización para retirarme mejor, para no votar este punto debido a que también trabajo en el ICE (Instituto Costarricense de Electricidad).....

Indica don Lizandro Brenes: de acuerdo don Alexander (Mejías), le avisamos cuando terminemos la discusión y la votación, que yo creo que es ya casi, pero está bien, adelante don Alexander (Mejías).....

Se retira de la sesión don Alexander Mejías con permiso de la Presidencia, para abstenerse de la votación del artículo.....

Continúa indicando don Lizandro Brenes: ¿alguien más?, no; entonces creo que está suficientemente discutido. Yo nada más reafirmar, de verdad no es una oposición, y creo don Juan Antonio (Solano) lo explicó muy bien, no es una oposición ni tampoco una crítica a la funcionalidad y a la capacidad del ICE (Instituto Costarricense de Electricidad), es un tema de neutralidad, objetividad y técnica, y competencias. Quienes estén a favor de la propuesta de acuerdo, sírvanse levantar la mano, tenemos cinco directores presentes.....

Somete la Presidencia a votación la propuesta de acuerdo.....

Señala don Lizandro Brenes: cinco votos a favor, manténganla levantada o levántenla de nuevo para la firmeza.....

Somete la Presidencia a votación la firmeza del acuerdo.....

Hace ver don Lizandro Brenes: de manera unánime también con cinco votos.....

.....

.....

.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;"><b>PGGO.PR7.FM2</b></p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 14 de 38

**SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa y en firme con cinco votos presentes, y la ausencia de los directores Mejías Zamora y Padilla Villanueva.....**

**4.a. Dar por recibidos los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-122-2025, suscrito por la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General; 2. Oficio N°, GG-AJ-JASR-009-2025, suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Legal Institucional; 3. Correo consulta texto expediente N. 24594.....**

**4.b. Acoger la posición formulada por la Administración respecto del Proyecto de Ley N° 24.488, planteado en el Oficio N° GG-AJ-JASR-009-2025, suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Legal.....**

**4.c. Autorizar a la Gerencia General para que remita a la Asamblea Legislativa, el criterio de la Asesoría Legal que consta en oficio GG-AJ-JASR-009-2025 suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Legal, mediante el cual remite criterio acerca del Proyecto de Ley N° 24.594, “LEY PARA FORTALECER LA PLANIFICACIÓN Y LA SEGURIDAD ENERGÉTICA DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL DE COSTA RICA”.....**

Se incorpora nuevamente don Alexander Mejías a la sesión.....

<b>CAPÍTULO III</b>	<b>INFORMES AUDITORÍA INTERNA</b>
---------------------	-----------------------------------

**ARTÍCULO 5.- AUDI-039-2025 AT. SESIÓN N° 088-2024.**

Se conoce el siguiente documento: 1. Oficio N° AUDI-039-2025, suscrito por la MAFF. Celina Madrigal Lizano, Auditora Interna.....

Este punto será presentado por la MAFF. Celina Madrigal Lizano, Auditora Interna.....

Indica don Lizandro Brenes: doña Celina (Madrigal), adelante.....

Explica doña Celina Madrigal: gracias, con respecto a este oficio, viene a atender un acuerdo de esta Junta Directiva relacionado con el manual para legalización de libros que emitió la Auditoría Interna; se recibieron varias consultas, observaciones con respecto a este manual por parte de la secretaría de la Junta Directiva, y se consideró prudente realizar una consulta al Archivo Nacional con la finalidad de tener pues una garantía razonable de la implementación de los lineamientos que tiene emitido esta instancia técnica, en relación a las actas de los órganos colegiados en soporte, ya sea físico o

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;"><b>PGGO.PR7.FM2</b></p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 15 de 38

electrónico. Varias de las consultas realizadas rondan sobre temas relacionados con la cantidad de folios por tomo, el plazo para atender las devoluciones, también la numeración de los acuerdos por acta, básicamente esas son las consultas igual que la ubicación del folio dentro del acta, entonces a raíz de esa autonomía que tiene la JASEC a nivel administrativo, se prefiere, para tener esa garantía razonable o esa seguridad, hacer la consulta al Archivo Nacional.....

Continúa señalando doña Celina Madrigal: en este momento pues ya se está recibiendo parte del criterio, sin embargo, se solicitó una ampliación de una de posición que ellos nos están dando, entonces la idea es simplemente informarles a ustedes el estado en el que se encuentra y la recomendación del acuerdo sería tomar nota de este oficio de la Auditoría, gracias.....

Indica don Lizandro Brenes: muchas gracias doña Celina (Madrigal), esa es la propuesta entonces, en discusión. Tal vez un comentario rápido para doña Rocío (Céspedes), me parece que JASEC entonces tiene autonomía administrativa en términos de archivo también, pareciera conveniente entonces que empecemos a desarrollar precisamente esa normativa nuestra, propia y nos apropiemos, hay muchas cosas que hacer, me parece a mí, empezando por la digitalización de los expedientes para que se tome nota, o sea, no es como que el Archivo (Nacional) ahora no me regula, no es como que no voy a hacer nada verdad, más bien eso da pie para que hagamos cosas. Doña Celina (Madrigal) levantó la mano...

Hace ver doña Celina Madrigal: sí, con respecto a su observación don Lizandro (Brenes), efectivamente, parte de las normas de control interno, igual que la Ley General de Control Interno señala que se debe de regular este tema del manejo de lo que son los libros a nivel institucional verdad, la diversidad de libros que hay dentro de la institución, y justamente esa es una de las observaciones que insta el Archivo Nacional indicando que se regule a lo interno por parte del Archivo Central de la institución todo este tema de lo que es la legalización, para estandarizar el manejo de los libros; entonces igual, esta Auditoría ya lo ha advertido en varias ocasiones para que la Administración proceda, a hacer propio esos lineamientos del Archivo (Nacional) y como comúnmente se dice “tropicalizarlo” a la institución.....

Indica don Lizandro Brenes: sin duda es un aporte doña Celina (Madrigal), muchas gracias; doña Rocío (Céspedes).....

.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;"><b>PGGO.PR7.FM2</b></p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 16 de 38

Comenta doña Rocío Céspedes: gracias, nada más considero ampliar en el sentido de que es importante, y lo hemos utilizado este concepto en otros momentos, las buenas prácticas también son atendibles verdad, y creo que como bien dice doña Celina (Madrigal), y ayer lo estuve conversando con doña Georgina (Castillo), porque estábamos también haciendo contactos con la gente de Archivo Nacional para que le atendieran igualmente unas consultas a (...) con el objetivo de que en materia específicamente de actas, cumplamos al menos con información necesaria para que los documentos como actas que son de importancia científico-cultural, cumplan con los requisitos como lineamientos generales verdad, de buena práctica en documentos que, como su nombre lo dice, en algún momento van a formar parte de documentación histórica, y estos aportes de este informe y lo que ha estado recomendando pues la Auditoría (Interna), ha sido y son muy valiosos para ser tomados en cuenta en esas políticas que definitivamente, como bien menciona, buscan estandarizar a nivel institucional documentos de tan alto valor.....

Indica don Lizandro Brenes: gracias doña Rocío (Céspedes); entonces la propuesta se mantiene, que es tomar nota según la recomendación de doña Celina (Madrigal), si están a favor con esa propuesta; ya se incorporó don Alexander (Mejías), entonces el quórum es de seis (directores), si están a favor sírvanse levantar la mano.....

Somete la Presidencia a votación la propuesta de acuerdo.....

Señala don Lizandro Brenes: de manera unánime con seis votos presentes, es tomar nota, no vamos a votar la firmeza; muchísimas gracias a doña Celina (Madrigal) y a doña Rocío (Céspedes) también por el comentario.....

**SE ACUERDA: de manera unánime y afirmativa con seis votos presentes y la ausencia del director Padilla Villanueva.....**

**5.a. Dar por recibido el siguiente documento: 1. Oficio N° AUDI-039-2025, suscrito por la MAFF. Celina Madrigal Lizano, Auditora Interna.....**

<b>CAPÍTULO IV</b>	<b>INFORMES DE LA ADMINISTRACIÓN</b>
--------------------	--------------------------------------

**ARTÍCULO 6.- ENTREGA INFORMES IV TRIMESTRE 2024.**

Se reciben los siguientes documentos:.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;"><b>PGGO.PR7.FM2</b></p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 17 de 38

1. Oficio N° GG-073-2025, suscrito por la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General.....
2. Expediente Área Distribución: Oficio N° OPER-DIST-INF-001-2025, suscrito por el Ing. Mario Jiménez, Jefe Área Distribución.....
3. Expediente Área Generación: Oficio N° OPER- G-5-2024, suscrito por el Ing. Mario Núñez, Jefe a.i. Área Generación.....
4. Expediente Operación Comercial: Oficio N° COMERCI-015-2024, suscrito por el Ing. Rodolfo Sanabria, Director Comercial y Oficio N° COMERCI-OP-AC-008-2024, suscrito por el Lic. Hugo Murillo, Jefe a.i. Área Operación Comercial.....
5. Expediente Área Servicios Financieros: Informe Labores IV Trimestre 2024, suscrito por el Lic. Gustavo Redondo, Jefe a.i. Área Servicios Financieros.....
6. Expediente Salud Ocupacional: Oficio N° GG-SO-003-2025, suscrito por el Ing. Francisco Granados, Jefe a.i. Departamento Salud Ocupacional; Informe de labores IV trimestre 2024 Departamento Salud Ocupacional y Presentación Informe de labores IV Trimestre 2024.....
7. Expediente Planificación: Oficio N° GG-PI-003 2025, suscrito por el Lic. José Arce, Jefe a.i. Departamento Planificación Institucional; Informe de labores IV Trimestre 2024.....
8. Expediente Contraloría de Servicios: Oficio N° JD-CS-001-2025, suscrito por la Licda. Jenny Rodríguez, Asistente Técnico Nivel 2 Contraloría de Servicios y Presentación Informe IV Trimestre 2024-CS.....

Este punto será presentado por la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General.....

Indica don Lizandro Brenes: bueno ahora tenemos la entrega de informes del cuarto trimestre, es un poquito denso entonces es para que revisemos y luego los podemos ir agendando, porque sí puede dar mucho para discutir; pero entonces la propuesta es darlos por recibido, ¿no sé si doña Rocío (Céspedes) quería indicar algo más?.....

Señala doña Rocío Céspedes: don Lizandro (Brenes), talvez únicamente aportar que estos informes se reciben regularmente y tienen sus fechas de entrega, y las dependencias que los tienen que remitir, y entonces hacemos formal entrega para posteriormente, si lo tienen a bien, considerar exponerlo. Recuerdan que talvez el año pasado, hubo una muy buena intención de poderlos ir conociendo de

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;"><b>PGGO.PR7.FM2</b></p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 18 de 38

manera paulatina, pero la ajetreada agenda y temas por conocer de gran complejidad de urgencia, verdad, por la naturaleza e impacto ha hecho en algunos momentos tener que dejarlos para más adelante, quizás en este año tengamos la oportunidad de alinear y poder ir recibiendo presentaciones, pero entonces los ponemos para su conocimiento y valoración para una posterior agenda en exposición en este órgano.....

Comenta don Lizandro Brenes: gracias doña Rocío (Céspedes), nada más un comentario en general, la intención de que lo recibamos es que los podamos ir revisando, a mí, usted es consciente de que cuando revisamos el orden del día, siempre trato de acortar temas, tiempos de exposición por una simple y sencilla razón, es obligación nuestra de los miembros de Junta Directiva el revisar y analizar la documentación, entonces yo lo que pediría es que cuando hagamos las exposiciones de estos informes y en general, tengamos exposiciones ejecutivas y que entonces podamos más bien premiar la discusión para la atención de consultas y comentarios que tengamos nosotros, de manera tal de que no gastemos un montón de tiempo en una exposición, o sea, de verdad lo digo, es responsabilidad nuestra de los directores revisar y analizar la información, entonces podemos agendarlo de manera que tengamos resúmenes ejecutivos y podemos entonces discutirlos, pero eso sí es la intención.....

Se presenta en pantalla la propuesta de acuerdo.....

*6.a. Dar por recibidos los siguientes documentos:.....*

- 1. Oficio N° GG-073-2025, suscrito por la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General.....*
- 2. Expediente Área Distribución: Oficio N° OPER-DIST-INF-001-2025, suscrito por el Ing. Mario Jiménez, Jefe Área Distribución.....*
- 3. Expediente Área Generación: Oficio N° OPER- G-5-2024, suscrito por el Ing. Mario Núñez, Jefe a.i. Área Generación.....*
- 4. Expediente Operación Comercial: Oficio N° COMERCI-015-2024, suscrito por el Ing. Rodolfo Sanabria, Director Comercial y Oficio N° COMERCI-OP-AC-008-2024, suscrito por el Lic. Hugo Murillo, Jefe a.i. Área Operación Comercial.....*
- 5. Expediente Área Servicios Financieros: Informe labores IV Trimestre 2024, suscrito por el Lic. Gustavo Redondo, Jefe a.i. Área Servicios Financieros.....*

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;"><b>PGGO.PR7.FM2</b></p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 19 de 38

6. Expediente Salud Ocupacional: Oficio N° GG-SO-003-2025, suscrito por el Ing. Francisco Granados, Jefe a.i. Departamento Salud Ocupacional; Informe de labores IV trimestre 2024 Depto. Salud Ocupacional y Presentación Informe de labores IV Trimestre 2024.....

7. Expediente Planificación: Oficio N° GG-PI-003 2025, suscrito por el Lic. José Arce, Jefe a.i. Departamento Planificación Institucional; Informe de labores IV Trimestre 2024.....

8. Expediente Contraloría de Servicios: Oficio N° JD-CS-001-2025, suscrito por la Licda. Jenny Rodríguez, Asistente Técnico Nivel 2 Contraloría de Servicios y Presentación Informe IV Trimestre 2024-CS.....

Continúa indicando don Lizandro Brenes: no veo a nadie más con el uso de la palabra, es dar por recibido ese montón de documentos que doña María Nela (Vargas) está proyectando, pero no los voy a leer todos, o sea, están en la carpeta de la nube y obviamente los recibimos, ahí estaban, yo sí los vi y estaban ahí. Muy bien, no hay ninguna mano (levantada), entonces si están a favor de darlos por recibidos sírvanse levantar la mano.....

Somete la Presidencia a votación la propuesta de acuerdo .....

Señala don Lizandro Brenes: de manera unánime con seis votos, muchas gracias.....

**SE ACUERDA: de manera unánime y afirmativa con seis votos presentes y la ausencia del director Padilla Villanueva.....**

**6.a. Dar por recibidos los siguientes documentos:.....**

**1. Oficio N° GG-073-2025, suscrito por la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General.....**

**2. Expediente Área Distribución: Oficio N° OPER-DIST-INF-001-2025, suscrito por el Ing. Mario Jiménez, Jefe Área Distribución.....**

**3. Expediente Área Generación: Oficio N° OPER- G-5-2024, suscrito por el Ing. Mario Núñez, Jefe a.i. Área Generación.....**

**4. Expediente Operación Comercial: Oficio N° COMERCI-015-2024, suscrito por el Ing. Rodolfo Sanabria, Director Comercial y Oficio N° COMERCI-OP-AC-008-2024, suscrito por el Lic. Hugo Murillo, Jefe a.i. Área Operación Comercial.....**

	Tipo: Formulario	Código: <b>PGGO.PR7.FM2</b>	
	Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00

**5. Expediente Área Servicios Financieros: Informe labores IV Trimestre 2024, suscrito por el Lic. Gustavo Redondo, Jefe a.i. Área Servicios Financieros.....**

**6. Expediente Salud Ocupacional: Oficio N° GG-SO-003-2025, suscrito por el Ing. Francisco Granados, Jefe a.i. Departamento Salud Ocupacional; Informe de labores IV trimestre 2024 Depto. Salud Ocupacional y Presentación Informe de labores IV Trimestre 2024.....**

**7. Expediente Planificación: Oficio N° GG-PI-003 2025, suscrito por el Lic. José Arce, Jefe a.i. Departamento Planificación Institucional; Informe de labores IV Trimestre 2024.....**

**8. Expediente Contraloría de Servicios: Oficio N° JD-CS-001-2025, suscrito por la Licda. Jenny Rodríguez, Asistente Técnico Nivel 2 Contraloría de Servicios y Presentación Informe IV Trimestre 2024-CS.....**

**ARTÍCULO 7.- INFORME SOBRE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA CONSTRUCCIÓN REDES DE FIBRA ÓPTICA.**

**SEGMENTO CONFIDENCIAL (Tomo 389-1 bis).**

**DECLARATORIA DE CONFIDENCIALIDAD presentación y discusión del Área Comercial de la Sesión Ordinaria 014-2025 del jueves 20 de febrero del 2025.**

Que en la sesión ordinaria N°. 014-2025 a celebrarse por la Junta Directiva de JASEC, el día jueves 20 de febrero del 2025 a las 19:30 horas, se discutió dentro del punto número siete la presentación y discusión de la Dirección Comercial, orden del día titulado:

<b>ARTÍCULO N° 7</b>	<b>INFORME SOBRE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA CONSTRUCCIÓN REDES DE FIBRA ÓPTICA.</b>
----------------------	---

Los documentos incluidos dentro de dicho punto de agenda u orden del día se titulan como sigue:

**ARTÍCULO 7.- INFORME SOBRE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA CONSTRUCCIÓN REDES DE FIBRA ÓPTICA.**

La información que contiene dicho documento es de gran interés institucional que permanezca fuera del conocimiento público, ya que constituye información empresarial y de negocio sensible y que por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulta conveniente su divulgación a terceros, ya que puede generar competencia desleal y dar ventajas a otros operadores o proveedores de telecomunicaciones, así como también a afectar a esos mismos operadores dado que los clientes

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;"><b>PGGO.PR7.FM2</b></p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 21 de 38

mayoristas han brindado información sensible a JASEC la cual no puede ser divulgada, además de que se incluye importante información financiera interna de JASEC es de carácter relevante ya que si se conoce públicamente puede afectar la imagen institucional.

Como regulación aplicable a JASEC que fundamentan la presente solicitud de confidencialidad de información indicamos lo siguiente:

***Reforma a la Ley de Creación de JASEC N° 7799:***

Respecto a esta normativa los artículos aplicables, el cual faculta de forma expresa a JASEC a prestar los servicios de telecomunicaciones, Infocomunicaciones y otros servicios en convergencia, por lo que convierte a JASEC en un operador y proveedor de servicios de telecomunicaciones y el numeral 23 el cual de forma expresa indica que a JASEC se le aplicará el mismo régimen de contratación administrativa que al ICE.

***Ley De Fortalecimiento Y Modernización De Las Entidades Públicas Del Sector Telecomunicaciones, No. 8660 de 29 de julio del 2008, Publicado en el Alcance No. 31 a La Gaceta No. 156 de 13 de agosto del 2008, y reformada mediante ley N° No. 9046 de 25 de junio del 2012. Alcance No. 104 a La Gaceta No. 146 de 30 de julio del 2012 y Ley No. 8839 de 24 de junio del 2010. La Gaceta No. 135 de 13 de julio del 2010.***

En el artículo primero de dicha normativa de forma expresa indica lo siguiente:

***Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación (\*)***

Créase, por medio de la presente ley, el sector telecomunicaciones y se desarrollan las competencias y atribuciones que corresponden al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt), que por medio de su jerarca ejercerá la rectoría de dicho sector. Además, se modernizan y fortalecen el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y sus empresas; también, se modifica la Ley N.º 7593, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, de 9 de agosto de 1996, para crear la Superintendencia de Telecomunicaciones, en adelante denominada Sutel, que será el órgano encargado de regular, aplicar, vigilar y controlar el ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones. (\*).

***Quedan sometidos al ámbito de aplicación de esta Ley, toda la Administración Pública, tanto la centralizada como la descentralizada, incluyendo a aquellas que pertenezcan al régimen***

	Tipo: Formulario	Código: <b>PGGO.PR7.FM2</b>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 22 de 38

**municipal, las instituciones autónomas, las semiautónomas y las empresas públicas y privadas, que desarrollen funciones o actividades relacionadas con las telecomunicaciones, infocomunicaciones, productos y servicios de información, interconexión y demás servicios en convergencia del Sector Telecomunicaciones.** Resaltado y subrayado no es del original.

**(\*) El primer párrafo del presente artículo ha sido reformado mediante Ley No. 9046 de 25 de junio del 2012. ALC# 104 a LG# 146 de 30 de julio del 2012.**

Una explicación más amplia de la aplicación de la ley 8660 a JASEC se puede ver en la resolución 2008-011210 de la Sala Constitucional, respecto a una Consulta facultativa presentada ante la Sala Constitucional.

Considerando lo expuesto en dicho artículo la Ley 8660 es de eventual aplicación analógica para JASEC dado que la misma hace referencia expresa a todas las empresas sean públicas o privadas, lo cual ajustándonos al bloque de legalidad aplicable a JASEC, hace que dicha normativa sea aplicable, más aún cuando JASEC, como se vio anteriormente, es un operador en el mercado de las telecomunicaciones de Costa Rica por lo que debe estar sujeto a toda la normativa vigente y aplicable al sector de telecomunicaciones.

Además del numeral ya indicado debemos sumarle la aplicación de los numerales 3 inciso i), que se refiere específicamente a la privacidad de la información, en especial a la de los usuarios y a la recibida de otros operadores, el numeral 35 que se refiere claramente al manejo de información confidencial indicando textualmente “ Es confidencial la información relacionada con las actividades del ICE y sus empresas, calificada por estas como secreto industrial, comercial o económico, cuando, por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulte conveniente su divulgación a terceros.” y finalmente el numeral 45, el cual introduce la reforma expresa a la Ley 7799 de JASEC indicando que nos aplica el mismo régimen de contratación administrativa que al ICE.

Respecto al Decreto 35148-MINAET, el cual es aplicable a JASEC dado que es el régimen de contratación que utiliza el ICE, se debe hacer especial mención del numeral 18 el cual en lo que interesa indica:

**Artículo 18.- Expediente. (\*)**

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;"><b>PGGO.PR7.FM2</b></p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 23 de 38

“...La Administración no divulgará información confidencial sin la autorización formal de la persona que la haya proporcionado cuando dicha divulgación pudiera perjudicar los intereses comerciales legítimos de una determinada persona o podría perjudicar la competencia leal entre los proveedores. Asimismo, el ICE podrá abstenerse de divulgar información que: (a) constituya un obstáculo para el cumplimiento de la ley;

(b) perjudique la competencia leal entre proveedores; (c) perjudique los intereses comerciales legítimos de las partes del procedimiento, incluyendo la protección de la propiedad intelectual; o (d) pueda ir en contra del interés público. En tales casos, deberá constar en expediente un acto motivado por parte del ICE.

“...Asimismo, es confidencial la información relacionada con las actividades del ICE y sus empresas, calificada por estas como secreto industrial, comercial o económico, cuando, por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulte conveniente su divulgación a terceros. (\*)” Resaltado y subrayado no es del original.

(\*) El párrafo final del presente artículo ha sido adicionado mediante Decreto Ejecutivo No. 36010-MINAET de 3 de mayo del 2010. LG# 100 de 25 de mayo del 2010.

Lo descrito y analizado anteriormente es de aplicación analógica para JASEC por lo que puede convertirse en discrecional su aplicación o no para declarar la confidencialidad de información empresarial de JASEC, razón por la que también se debe incluir dentro de la declaratoria la siguiente regulación vigente y aplicable.

La SUTEL como ente regulador del mercado de las Telecomunicaciones en Costa Rica de igual forma ha indicado que cuando se trata de información sensible, sea copias de las declaraciones tributarias, cartas, correspondencia, certificaciones personales, libros contables, los informes relativos a los estados financieros, balance de situación, los relativos a estrategias de mercado, las políticas comerciales de la empresa, los métodos de producción, temas relacionados con el mercado, costos, estudios financieros, información con valor comercial, la misma puede ser declarada confidencial y secreta, y en reiteradas ocasiones ha indicado lo siguiente:

“...Que concordantemente, la Ley No. 7975, Ley de Información No Divulgada, en su numeral 2 dispone:

	Tipo: Formulario	Código: <b>PGGO.PR7.FM2</b>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 24 de 38

**“Protégese la información no divulgada referente a los secretos comerciales e industriales que guarde, con carácter confidencial, una persona física o jurídica para impedir que información legítimamente bajo su control sea divulgada a terceros, adquirida o utilizada sin su consentimiento por terceros, de manera contraria a los usos comerciales honestos, siempre y cuando dicha información se ajuste a lo siguiente:**

- a) Sea secreta, en el sentido de que no sea, como cuerpo ni en la configuración y reunión precisas de sus componentes, generalmente conocida ni fácilmente accesible para las personas introducidas en los círculos donde normalmente se utiliza este tipo de información.
- b) Esté legalmente bajo el control de una persona que haya adoptado medidas razonables y proporcionales para mantenerla secreta.
- c) Tenga un valor comercial por su carácter de secreta.

La información no divulgada se refiere, en especial, a la naturaleza, las características o finalidades de los productos y los métodos o procesos de producción.

Para los efectos del primer párrafo del presente artículo, se definirán como formas a los usos comerciales honestos, entre otras, las prácticas de incumplimiento de contratos, el abuso de confianza, la instigación a la infracción y la adquisición de información no divulgada por terceros que hayan sabido que la adquisición implicaba tales prácticas o que, por negligencia grave, no lo hayan sabido.

La información que se considere como no divulgada deberá constar en documentos, medios electrónicos o magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas u otros elementos similares.”

Asimismo, que de conformidad con el **artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, Ley No. 6227**, corresponde a la Administración examinar la pieza o piezas que contienen los expedientes, a fin de determinar cuáles están protegidas por el principio de confidencialidad y por lo tanto deben ser restringidas al público.

Que de conformidad con el artículo 30 de la Constitución, toda persona tiene el derecho fundamental de acudir a la Administración Pública para obtener información sobre asuntos de valor e interés público (derecho de acceso a la información administrativa) y por lo tanto la declaratoria de confidencialidad únicamente procede sobre las piezas del expediente que sólo afectan y atañen a la empresa.

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;"><b>PGGO.PR7.FM2</b></p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 25 de 38

Que en este sentido, **la Procuraduría General de la República en el dictamen C-344-2001 del 12 de diciembre del 2001** ha reconocido que podría considerarse como confidencial “la información que sólo es útil para la empresa y respecto de la cual ésta tiene un derecho a que no se divulgue, como las copias de las declaraciones tributarias, cartas, correspondencia, certificaciones personales, libros contables, los informes relativos a los estados financieros, balance de situación, los relativos a estrategias de mercado, las políticas comerciales de la empresa, los métodos de producción, etc.” (lo destacado es intencional)...”

De lo anterior se evidencia de forma clara, que cuando se trate de información comercial y/o financiera sensible de una empresa, la cual considera que debe ser protegida y resguardada con el fin de no ver perjudicados sus intereses comerciales y en aras de proteger los usos comerciales honestos y evitar ventajas indebidas y eventualmente caer en competencia desleal, se debe velar por proteger los datos sensibles de las empresas, además de que son datos la mayoría que solo son útiles para la empresa, sin considerar los análisis de mercado, financieros y proyecciones del tema infocomunicaciones los cuales sí podrían afectar directamente el desarrollo del negocio de infocomunicaciones de JASEC.

Nuestra Sala Constitucional de igual forma ha tratado en diferentes resoluciones (8672-2010, 13750-2010, 2003-2120, 2014-6552, 2016-5108 y otros) el tema del derecho de acceso a la información y su enfoque a la nueva normativa jurídica vigente.

De igual forma la Sala Constitucional en una resolución más reciente de un recurso de amparo en que se tuvo como parte a la SUTEL, ARESEP y al ICE, se hizo referencia directa a la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones enfáticamente al numeral 35 y la Ley General de Telecomunicaciones indicando:

“...El derecho de acceso a la información administrativa. - Este Tribunal mediante el voto número 2003-02120 de las 13:30 horas del 14 de marzo de 2003, desarrolló los alcances y los límites del derecho tutelado en el numeral 30 de la Constitución Política, en los siguientes términos:

**“II.- EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA.** El ordinal 30 de la Constitución Política garantiza el libre acceso a los “departamentos administrativos con propósitos de información sobre asuntos de interés público”, derecho fundamental que en la doctrina se ha

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;"><b>PGGO.PR7.FM2</b></p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 26 de 38

denominado derecho de acceso a los archivos y registros administrativos, sin embargo, la denominación más acertada es la de derecho de acceso a la información administrativa, puesto que, el acceso a los soportes materiales o virtuales de las administraciones públicas es el instrumento o mecanismo para alcanzar el fin propuesto que consiste en que los administrados se impongan de la información que detentan aquéllas(...).

...**IV.-** Resulta relevante hacer referencia a la especial condición del Instituto Nacional de Electricidad, como sujeto pasivo de este derecho fundamental, luego del proceso de apertura en el mercado de Telecomunicaciones, tema que fue abordado por este Tribunal Constitucional en la Sentencia N° 2010-008672 de las 09:36 horas de 14 de mayo de 2010:

“No cabe la menor duda que algunos entes públicos, tales como el Instituto Costarricense de Electricidad y el Instituto Nacional de Seguros, que, tradicionalmente, ejercieron ciertas funciones o prestaron servicios públicos de carácter económico o industrial a través de un monopolio de hecho o de derecho, se han visto, sustancialmente, modificados en su actuación y régimen jurídico aplicable. En efecto, esa modificación arranca con la suscripción del Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Estados Unidos-República Dominicana el 5 de agosto de 2004 y su posterior aprobación mediante la Ley Referendaria No. 8622, del 21 de noviembre del 2007. Ulteriormente, como parte de la denominada “agenda de implementación” de ese acuerdo multilateral de comercio, fueron dictados varios instrumentos legislativos de relevancia para el logro de la apertura de sectores de actividad como las telecomunicaciones y los seguros, tales como la Ley General de Telecomunicaciones, No. 8642 de 30 de junio de 2008, Ley Reguladora del Mercado de Seguros, No. 8653 de 22 de julio de 2008 y la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, No. 8660 de 8 de agosto de 2008. (...) Como parte de ese nuevo conjunto normativo, la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades del Sector Telecomunicaciones, introdujo una serie de medidas compensatorias necesarias y adecuadas para evitar que la apertura del mercado de ese sector a la libre competencia, le cause a los entes públicos dedicados a ese giro serios perjuicios o desventajas, por su condición y naturaleza pública frente a los competidores que asumen formas de organización colectiva del Derecho privado más flexibles. Una de las grandes preocupaciones de la colectividad nacional que

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;"><b>PGGO.PR7.FM2</b></p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 27 de 38

quedó reflejada y cristalizada normativamente en el instrumento legislativo señalado, fue fortalecer a tales entes públicos y empresas públicas para evitar su debilitamiento ante el papel histórico y protagónico que han tenido en la construcción del Estado nacional y la satisfacción de la demanda nacional. El legislador, con el aval de este Tribunal Constitucional, estimó que no resultaba oportuno y conveniente que la apertura de los mercados supusiera un debilitamiento y hasta la eventual extinción de tales entes públicos, de ahí que para equilibrar su posición sometida a las rígidas formas del Derecho Público se le otorgaron una serie de compensaciones y medidas, en el tanto despliequen una actividad empresarial, mercantil o industrial, las que son naturales y esperables entre sujetos del Derecho privado. En conclusión, este nuevo entramado normativo y jurisprudencial determinó cambios materiales de importancia en el régimen jurídico de los entes públicos que prestan un servicio industrial o comercial ahora en régimen de competencia. Esta transformación, tiene, a su vez, implicaciones en el derecho de acceso a la información administrativa o de interés público consagrado en el artículo 30 de la Constitución, dado que, si se quiere que tales entes públicos actúen de manera expedita y flexible no se les puede someter, irrestricta o indiscriminadamente, a las mismas disposiciones que rigen para cualquier ente público que no ejercita ese tipo de actividades de carácter comercial, industrial o empresarial, por cuanto, implicaría su debilitamiento que fue, precisamente, lo que se quiso evitar...”...

**“...En ese sentido, el artículo 35 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, que es la Ley N°8660 prevé la reserva de datos que puedan dejar en desventaja competitiva al instituto frente a la competencia, como lo pueden ser los estados financieros. Dispone el artículo 35:**

“ARTÍCULO 35. Manejo de información confidencial. La información que el ICE y sus empresas obtengan de sus usuarios y clientes, será de carácter confidencial y solo podrá ser utilizada y compartida entre el ICE y sus empresas, para los fines del negocio. Su conocimiento por parte de terceros queda restringido, salvo cuando así lo solicite una autoridad legalmente competente, justificando su necesidad y por los medios respectivos.

	Tipo: Formulario	Código: <b>PGGO.PR7.FM2</b>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 28 de 38

Es confidencial la información relacionada con las actividades del ICE y sus empresas, calificada por estas como secreto industrial, comercial o económico, cuando, por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulte conveniente su divulgación a terceros”.

De lo transcrito supra se evidencia claramente que nuestra Sala Constitucional reconoce que el ICE, así como otras empresas de derecho público y privado, según lo indicado en el numeral 1 de la Ley 8660, están el día de hoy inmersas en el cambiante mercado de las telecomunicaciones, mercado el cual está bajo la libre competencia, por lo que las regulaciones legales se han tenido que modificar para poder permitir que diversas instituciones del Estado o regidas por el derecho público puedan competir bajo las mismas condiciones con empresas privadas, incluyendo esas reformas la posibilidad legal expresa de que las empresas o instituciones públicas puedan determinar cuál información de su giro diario es confidencial y puede y debe ser protegido del acceso público por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulte conveniente su divulgación a terceros, dado que si dicha información se conoce puede causar y otorgar ventajas indebidas a las otras partes en el mercado y producir una enorme afectación en el desarrollo de negocios institucionales.

Basada en lo anterior, esta Junta Directiva, como superior jerárquico y órgano colegiado, en la legislación indicada y analizada supra y considerando que la información remitida en los oficios y documentos siguientes:

1. Oficio N° GG-123-2025, suscrito por la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General;
2. Oficio N° COMERCI-INFO-PARF-024-2025, suscrito por el Ing. Wagner Solano, Jefe a.i Departamento Planificar y Administrar la Red de Fibra Infocomunicaciones;
3. Carpeta documentos alianza.

**ARTÍCULO 8.- SOBRE GOBIERNO CORPORATIVO**

Se conocen los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-049-2025, suscrito por la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General; 2. Oficio N° SUBG-SF-003-2025, suscrito por el Lic. Gustavo Redondo, Jefe a.i. Área Servicios Financieros; 3. Documento Excel planificación temas JD 2025; 4. Documento Excel BP12 Mecanismo de evaluación JD 2025; 5. Documento Excel evaluación individual JD; 6. Carpeta documentos adjuntos SUBG-SF-003-2025; 7. Presentación Gobierno Corporativo JD 2025.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;"><b>PGGO.PR7.FM2</b></p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 29 de 38

Señala don Lizandro Brenes: el tema este es muy importante, me parece que deberíamos trasladar el de Gobierno Corporativo porque yo no quisiera como expandir la sesión, y tenemos veinte minutos, y todavía tenemos una correspondencia. Con la pena con don Gustavo (Redondo), es la discusión yo sé y por lo tanto sí tenemos que hacer la (sesión) extraordinaria, pero bueno a menos de que ustedes prefieran verlo, pero son veinte minutos y la discusión estaba como para media hora, entonces creo que es mejor pasarlo ¿sí?.....

Externa doña Marilyn Solano: totalmente de acuerdo.....

Indica don Lizandro Brenes: con las disculpas para don Gustavo (Redondo); doña Rocío (Céspedes), adelante.....

Señala doña Rocío Céspedes: solo hacer la observación, con todo respeto, que don Gustavo (Redondo) no va a estar la próxima semana, entonces sí tendríamos que dejarla para la que sigue.....

Comenta don Lizandro Brenes: sí, pero es que también verlo como a la carrera ahorita no sé.....

Responde doña Rocío Céspedes: sí, tiene razón. Entonces si lo tienen a bien ya lo tendríamos para la siguiente, yo se lo recordaría don Lizandro (Brenes).....

Externa don Lizandro Brenes: muchas gracias; doña Marilyn (Solano), adelante.....

Comenta doña Marilyn Solano: quizás para ir adelantando, porque vieran que yo tengo un poco de observaciones con relación a la evaluación de Junta Directiva, tanto grupal como individual, yo no sé si esas inquietudes u observaciones se podrían hacer llegar mediante correo electrónico, para que cuando venga don Gustavo (Redondo) traiga, y que no nos pueda decir “esperemos para ver si es o no es”, para ir adelantando ese tema, porque vieran que sí se las trae como acaba de anotar en el chat, yo creo que no es un tema de aprobemos esta evaluación porque tenemos y debemos de incluir otros temas importantes, como es el tema de transparencia y de ética a nivel de Junta Directiva, y las evaluaciones individuales me parece que yo no puedo evaluar a un director o directora porque no asistió, ¿cómo lo voy a evaluar?, o sea, es tan subjetivo, que en realidad yo creo que es un tema que tenemos que abordar muy profundo, y me parece que entonces las observaciones que tengamos las hagamos llegar mediante correo electrónico, me parece. Gracias.....

	Tipo: Formulario	Código: <b>PGGO.PR7.FM2</b>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 30 de 38

Señala don Lizandro Brenes: por supuesto. Primero despedir a don Wagner (Solano), porque aún continúa acá, buenas noches, muchas gracias, y ni modo nos vamos a tener que ver el lunes don Wagner (Solano).....

Externa doña Rocío Céspedes: gracias don Wagner (Solano).....

Se despide don Wagner Solano. gracias a ustedes por su tiempo, que tengan buena noche, y nos vemos el lunes. Hasta luego.....

Resalta don Lizandro Brenes: y lo otro doña Marilyn (Solano), sí por supuesto, tal vez es posponer el punto y solicitar a los señores directores que durante la siguiente semana remitan las observaciones utilizando el correo electrónico, ¿le parece esa propuesta?. Entonces dar por recibida la documentación, trasladar el punto y solicitar a los señores directores que remitan sus observaciones por correo electrónico durante la próxima semana. No veo manos levantadas, si están a favor de esa propuesta sírvanse levantar la mano.....

Somete la Presidencia a votación la propuesta de acuerdo.....

Señala don Lizandro Brenes: de manera unánime con seis directores presentes y manténganla levantada para la firmeza.....

Somete la Presidencia a votación la firmeza del acuerdo.....

Hace ver don Lizandro Brenes: de manera unánime también con seis votos presentes, muchas gracias, muy amables.....

**SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa y en firme con seis votos presentes, y la ausencia del director Padilla Villanueva.....**

**8.a. Dar por recibidos los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-049-2025, suscrito por la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General; 2. Oficio N° SUBG-SF-003-2025, suscrito por el Lic. Gustavo Redondo, Jefe a.i. Área Servicios Financieros; 3. Documento Excel planificación temas JD 2025; 4. Documento Excel BP12 Mecanismo de evaluación JD 2025; 5. Documento Excel evaluación individual JD; 6. Carpeta documentos adjuntos SUBG-SF-003-2025; 7. Presentación Gobierno Corporativo JD 2025.....**

**8.b. Trasladar el punto para una próxima sesión.....**

	Tipo: Formulario	Código: <b>PGGO.PR7.FM2</b>	
	Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00

**8.c. Solicitar a los señores directores que remitan sus observaciones por correo electrónico durante la próxima semana.....**

<b>CAPÍTULO IV</b>	<b>OTROS ASUNTOS.</b>
--------------------	-----------------------

**ARTÍCULO 9.- CORRESPONDENCIA.**

**a. OFICIO MC-FPLN-CAP-OFI-173-2025, REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR.**

Se conoce el siguiente documento: 1. Oficio N° MC-FPLN-CPA-OFI-173-2025, suscrito por el Sr. Caleb Pichardo Aguilar, Regidor Propietario Municipalidad de Cartago.....

Señala don Lizandro Brenes: tenemos un oficio que es muy parecido a un oficio que ya habíamos recibido, doña Rocío (Céspedes) talvez nos orienta.....

Comenta doña Rocío Céspedes: brevemente, bueno sí, como ustedes pueden ver, de hecho mañana van a ser ocho (días) se le contestó al señor Regidor que había hecho las diferentes consultas, no obstante, el día lunes vuelve a mandar, “diay” talvez no es lo que esperaba que nosotros le contestamos, pero a veces uno no sabe qué es lo que quiere, también, que le contesten, entonces, está pidiendo que se le aclaren o que se le amplíe puntualmente las consultas uno y dos que también estaban en el oficio. Primero y ciertamente a él lo que se le dijo es que no aplicaba porque para eso hay un procedimiento de reclutamiento y selección que se tiene en JASEC, pero no lo convenció esa respuesta. Entonces vamos a tener que decirle más o menos lo que él espera, en el sentido de que no se reciben, que para eso aplican los procedimientos, y adicionalmente como ustedes pudieron ver en ese oficio, también está pidiendo una información adicional.....

Continúa indicando doña Rocío Céspedes: el cumplimiento de esta atención sería para el lunes 03 de marzo, si mi memoria no me falla, en días plazo, y ya se pasó a Talento Humano para que nos haga el levantamiento de esta información adicional que el señor ciudadano hace bajo la figura, asumo yo, de petición. Entonces la seguimos atendiendo conforme a lo que en tiempo, forma y detalle nos corresponde atender, y es importante que ustedes conozcan también que son otras de las actividades que van saliendo no programadas dentro del giro normal, y la estamos atendiendo.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;"><b>PGGO.PR7.FM2</b></p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 32 de 38

Hace ver don Lizandro Brenes: gracias; lo mismo, es trasladarlo a la Administración para la debida atención. En discusión, doña Marilyn (Solano) levantó la mano, yo también quiero levantarla, doña Marilyn (Solano), adelante.....

Resalta doña Marilyn Solano: gracias, yo sé que todo esto incluso nos atrasa un poco a los temas administrativos para que avancen, que es parte prioritaria para nosotros miembros de Junta Directiva, sin embargo, leyendo las preguntas puntuales, nada más por ejemplo dice: “¿pueden los miembros de Junta Directiva solicitar directamente o por medio de Gerencia?”, pues no, no se puede. La base legal, bueno aquí debería colaborarnos en este caso el Departamento Legal, lo que quiero decir es que no hay nada que no se pueda decir, digámoslo así, abiertamente, porque si no se tiene pues no se tiene, pero es parte, yo no sé si se quiere llegar a algo o no, pero la información de los nombramientos me parece que son transparentes, o sea, es acceso público, me parece. Ahora, si usted me dice cuánto gana cada quien y todo lo demás que también se puede, pero por la protección de las personas, y ese tema lo hemos visto incluso en las mismas universidades, cuando, o la gente que se pensiona y que todo mundo dice “se pensionó de cien colones” para no decir montos, para no entrar en el tema de las pensiones de lujo, pero lo que quiero decir ahí, por un tema de protección de la persona, sin embargo, es una información total y absolutamente de acceso público, entonces creo que tal vez no limitarnos y darla, con, vuelvo e insisto, con las (...) de la protección de su integridad para que no sea, ya sabemos cómo es todo esto, se convierte en temas políticos y hay que salvaguardar la integridad física de las personas. Entonces más allá de, me parece que sí podríamos dar esa información, me parece en honor a la verdad, Gracias.....

Señala don Lizandro Brenes: gracias doña Marilyn (Solano), yo nada más quería hacer un comentario, es que yo desconozco absolutamente las intenciones que tenga la gente cuando pregunta y pide información, yo estoy seguro que a aquí no se le niega información absolutamente a nadie, y en todo caso los nombramientos que se hayan hecho a nivel de Junta o a nivel; bueno no sé a nivel de Junta, por lo menos a nivel de Junta están ahí en las actas, inclusive en las grabaciones, y en todo lado, a nivel administrativo pues se sigue un proceso. Pero hay que hilar muy delgado, porque es que una cosa es suministrar información, y todo ciudadano tiene derecho a suministrar información, pero otra es que nos

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;"><b>PGGO.PR7.FM2</b></p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 33 de 38

pregunten y tengamos que emitir juicios de valor, o sea, a fin de cuentas si alguien quiere denunciar, por ejemplo si es que ese es el objetivo denunciar tráfico de influencias y tiene las pruebas y las evidencias, pues yo lo invito a que denuncie, yo por lo menos de esas preguntas estoy absolutamente relajado, pero tampoco se puede pretender por parte de cualquier ciudadano que se trabaje en función de los intereses que ese ciudadano tenga, es decir, tampoco es como que tengamos que hacer un reporte porque; digamos que doña Rosario (Espinoza) es una ciudadana común de Alajuela que está muy interesada en JASEC y pregunta, y dice “hágame un reporte de esto”, es muy diferente a pedir información a hacerle un reporte y un trabajo. O sea, para decirlo más claro, no estamos obligados a trabajar en función de los intereses de nadie, sino de los intereses institucionales, a suministrar información, absolutamente, pero tampoco emitir juicios de valor, si él quiere considerar “x” o “y” situación como un tráfico de influencias... Interviene doña Rocío Céspedes para indicar: conflicto de intereses o algo así.....

Continúa comentando don Lizandro Brenes: sí, allá él, es decir, y si tiene las pruebas y las evidencias que existen las herramientas legales para que lo denuncie y que lo tramite, pero yo lo que instaría a la Administración es que suministremos toda la información que tengamos que suministrar, que no nos pongamos a hacer informes o análisis, o a trabajar en función de intereses particulares, y mucho menos políticas y ya. Pero estar contestando oficios a cada rato, que parece que se trata de un juicio de valor, me parece como que tampoco. Doña Ana Ruth (Vílchez) levantó la mano, y luego doña Rocío (Céspedes).....

Comenta doña Ana Ruth Vílchez: sí muy rápido, no sé si es redundar, pero efectivamente yo creo que la información que deba darse concretamente sobre nombramientos pues sí se debe dar sin comprometer los datos sensibles de las personas, y yo en eso nunca he tenido dudas de que la Administración tenga mucho cuidado y las dé, pero las dos preguntas iniciales a mí me llaman la atención por qué sigue esa persona insistiendo en eso, y hasta lo considero ofensivo, cómo preguntarle a una Junta Directiva de una institución pública si hay alguna base legal para que haya tráfico de influencias, y si lo es o no. Yo creo que quien califica incluso si es o no tráfico de influencias debe ser alguna autoridad legal y no nosotros decir: “sí, yo creo que sí, o no, no lo hay”, entonces yo creo que ahí sí debemos ser como muy concretos, existen procedimientos, existe normativa interna y todo, existe un departamento

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;"><b>PGGO.PR7.FM2</b></p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 34 de 38

especializado o procesos especializados cuando no interviene directamente Recursos Humanos, aunque creo que en la mayoría o en casi todos sí interviene, y ya dar por cerrado ese tema, porque me preocupa esa insistencia como para que nos podamos comprometer en algo verdad, y yo creo que no, yo creo que ya eso ya debe terminar, no debemos seguir permitiendo que ese tipo de preguntas se nos planteen con tanta insistencia y uno no sabe cuál es el objetivo de insistir en que se dé esa información de esa forma.....

Indica don Lizandro Brenes: gracias; doña Rocío (Céspedes) y doña Marilyn (Solano), adelante.....

Externa doña Rocío Céspedes: así brevemente y alineando con ustedes, precisamente esa fue la línea en que nosotros contestamos, en la pregunta uno y dos lo que dijimos en el oficio que se remitió el viernes pasado “esto no aplica, para eso existen los procedimientos oficializados”, pero entonces si yo me voy a la Ley de Derecho de Petición su artículo octavo sobre inadmisibilidad de peticiones dice que: “no se admitirán peticiones que sean contrarias a los principios de razonabilidad y proporcionalidad”, me dijo doña Patricia (Mata) que para poder atender todas las preguntas del oficio anterior, señala en un correo que yo tengo en mi poder, que tuvo que dedicar a cuatro personas a sacar esa información; dice al final de este artículo también: “que se consideren dilatorias o sean temerarias”, entonces yo considero que estas preguntas, la uno y la dos, casi que caerían en el tema de ser temerarias, a la luz de que como bien dice doña Ana Ruth (Vílchez) y yo lo había asumido así, pudieran ser ofensivas porque en realidad, y quiero que quede en actas, nunca de ninguno de ustedes, ni cuando asumí la Gerencia hasta el día de hoy, he recibido de ninguno ni una petición, ni una solicitud, para que vea ni siquiera un currículum, eso lleva y entra por Talento Humano, se hacen los trámites que el procedimiento establece y lo que le corresponde aprobar a Junta Directiva o a la Gerencia lo conozco y lo apruebo en función de una recomendación y de un proceso en el cual nosotros no formamos parte, y lo que se trae a Junta que son los nombramientos que les corresponde a ustedes, igualmente ustedes los conocen hasta que llegan acá. Entonces, eso sí quería dejarlo como evidencia y vamos a contestar en lo que legalmente corresponda, sin poner más ni menos de lo que la consulta conlleve, y en lo sucesivo pues sí, también vamos a valorar, porque después de que doña Patricia (Mata) me dice que tiene a cuatro personas, esto en razonabilidad y proporcionalidad por interés particular no es posible estar dedicando recursos que

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;"><b>PGGO.PR7.FM2</b></p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 35 de 38

tienen que estar en el giro del negocio, a estar, con todo respeto, dedicándose a atender consultas particulares que no sabemos en el fondo cuál es su razón de ser, y como bien lo dice don Lizandro (Brenes), si tienen alguna duda o cuestionamiento, pues que presenten las pruebas que correspondan. Con todo respeto es mi opinión y creo que debemos seguir en esa línea.....

Indica don Lizandro Brenes: doña Marilyn (Solano) y don Alexander (Mejías) ya para cerrar este tema. Hay un asunto vario, que le pedí a doña Rocío (Céspedes) compartir que me parece que sí es de mucho interés para JASEC, entonces tal vez les pediría la puntualidad.....

Externa doña Marilyn Solano: sí, yo básicamente quiero rescatar en todo esto, y les voy a decir en función incluso de la evaluación de la Junta Directiva, basados en lo de Gobierno Corporativo, que yo quisiera en parte es, ¿tenemos algún protocolo formal como Junta Directiva para prevenir los conflictos de intereses?, aquí más allá de la razón que tenga o no el interés personal de quien quiera pedir la información, es parte de lo que nosotros, cuando nos van a evaluar sí tenemos esos protocolos, que si tenemos el respeto a los principios de probidad y ética, si tenemos reportes de irregularidades éticas, pero como Junta Directiva, y creo que aquí es donde podría entrar ese tema de reforzar como nosotros Junta Directiva estos temas, pero bueno, eso es como temas de la lucha contra la corrupción y todo eso, pero nosotros como Junta Directiva, esas buenas prácticas que deberíamos de tener y esos protocolos que no sé si existen, que me parece que no existen, pero bueno; (...) más allá de ver lo negativo, es ver hasta dónde podemos fortalecer este tipo de cosas, porque estas preguntas así son valores o digamos, los consideramos subjetivos, pero esto es parte de una evaluación de desempeño y me parece que incluso en la presentación que se hizo, o lo que nos están recomendando, eso no existe, pero bueno eso es lo que quería rescatar. Gracias.....

Indica don Lizandro Brenes: don Alexander (Mejías), adelante.....

Resalta don Alexander Mejías: sí rápidamente, con respecto a la pregunta uno y dos si uno la lee, lo que se podría decir solamente es que no existe en la Ley de JASEC ninguno de los dos casos, legalmente no se puede hacer, eso es como uno y dos, esa es mi sugerencia. Luego en la otra pregunta doña Rocío (Céspedes), el punto “a” y “b” es el que ellos dijeron que duraban cuatro días, ¿lo sacaron eso o todavía está pendiente ese?.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;"><b>PGGO.PR7.FM2</b></p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 36 de 38

Señala doña Rocío Céspedes: perdón, ya la respuesta a este ciudadano se le dio, lo que yo mencioné, o no sé si fue que no me expliqué, que doña Patricia (Mata) me dijo que tuvo que dedicar a cuatro funcionarios de Talento Humano para preparar la información que este señor pedía.....

Señala don Alexander Mejías: ah bueno la “a” y la “b”.....

Resalta doña Rocío Céspedes: no, es que ya él había mandado un oficio grande y con mucho detalle, ya se le respondió el viernes pasado, ahora este lunes llegó este otro oficio, pidiendo que se le aclarara el uno y dos, y pidiendo esa información adicional, y entonces cuando doña Patricia (Mata) nos manda el material para preparar desde la Gerencia la respuesta, porque el oficio viene a la Gerencia, entonces es cuando doña Patricia (Mata) muy preocupada me dice que espera que con eso satisfaga, porque tuvo que dedicar a cuatro personas a eso.....

Comenta don Alexander Mejías: sí, porque uno lo que lee ahí por ejemplo es, los nombramientos de funcionarios de febrero, nada más los que se nombraron en febrero, y febrero tiene estos 20 días, y la “b” dice certificación de los nombres, atestados y demás, del 02 de enero hasta la fecha, de los que están en el registro de oferentes, pero está bien, ya comprendo, yo pensé que era que estaba repitiendo la “a” y la “b”, está bien. Gracias.....

Resalta don Lizandro Brenes: bueno, entonces es trasladarlo a la Administración para la debida atención; si quieren aprobar esa propuesta sírvanse levantar la mano.....

Somete la Presidencia a votación la propuesta de acuerdo.....

Señala don Lizandro Brenes: de manera unánime, y manténganla levantada para la firmeza.....

Somete la Presidencia a votación la firmeza del acuerdo.....

Hace ver don Lizandro Brenes: de manera unánime también.....

**SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa y en firme con seis votos presentes, y la ausencia del director Padilla Villanueva.....**

**10.a.1. Dar por recibido el siguiente documento: 1. Oficio N° MC-FPLN-CPA-OFI-173-2025, suscrito por el Sr. Caleb Pichardo Aguilar, Regidor Propietario Municipalidad de Cartago.....**

**10.a.2. Trasladar a la Administración oficio N° MC-FPLN-CPA-OFI-173-2025 para su debida atención.....**

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;"><b>PGGO.PR7.FM2</b></p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 37 de 38

**ARTÍCULO 10.- ASUNTOS VARIOS.**

Indica don Lizandro Brenes: pasamos a asuntos varios, tenemos tres minutos aún; doña Rocío (Céspedes).....

10.a. Comenta doña Rocío Céspedes: bueno, voy a aprovechar estos tres minutos, para contarles y mantenerlos al tanto de muchas acciones, que también como parte del giro normal estamos haciendo, la semana pasada tuvimos reunión, hoy hizo ocho (días) nos visitó personal de COOPELESCA y estamos trabajando unos posibles convenios, y digo posibles porque estamos en el proceso de revisión de la posibilidad de comprarles excedentes a COOPELESCA. Las ventajas de este tipo de convenios es que nos permiten comprar electricidad, a precio más bajo que el que nos da ICE (Instituto Costarricense de Electricidad), entonces el convenio como tal viene y trae las condiciones de ese cálculo. Igualmente nos están poniendo sobre la mesa, y estamos esperando toda la información, para una posible alianza para un proyecto eólico en conjunto con ellos, que dicho sea de paso está muy avanzado, nosotros digamos, formaríamos parte ya una vez de que esté el estudio de factibilidad y que ya prácticamente lo tienen listo, y los permisos de SETENA (Secretaría Técnica Nacional Ambiental) y sería un proyecto que pudiera estar, Dios primero, ya en operación en dos años; esto nos generaría tener alrededor de 23 megas para JASEC, si se llegara a concretar.....

Continúa indicando doña Rocío Céspedes: igualmente el lunes anterior estuvimos en Coopesantos, verificando o conociendo una propuesta de la misma línea, de venta de excedentes por parte de Coopesantos, igual bajo la misma línea de que al menos sería con precios menores a los que ofrece el ICE (Instituto Costarricense de Electricidad), y estaríamos igual valorando los convenios, y también fuimos a conocer o conocimos un poco de la estrategia del almacén comercial que ellos tienen en donde venden diferentes electrodomésticos, y preliminarmente, estamos valorando una alianza comercial con ellos como un plan piloto, entonces ahí les estaremos informando y creo que son temas muy positivos en los que estamos trabajando por parte de la Administración.....

Comenta don Lizandro Brenes: gracias, solamente quería indicar para que conste en actas, aunque sean esos últimos segundos, que bueno, evidentemente yo tengo una buena relación en términos profesionales con don Patricio (Solís), él me había invitado, yo participé de ese encuentro, lo quería

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;"><b>PGGO.PR7.FM2</b></p>	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 38 de 38

comentar porque doña Rocío (Céspedes) me lo recordó el domingo, pero en todo caso a mí lo que me parece muy positivo, nosotros por la legislación que tenemos solamente podemos comprar excedentes, pero que fuera un mega, dos megas, diez megas, cuando estamos hablando de que en JASEC se gastan ¢43 800,00 millones al año en compras de energía, un 10% de eso que no salga más barato es un montón de plata que se ahorra para gastarla o invertirla en otras cosas. Avanzar en esto me parece que es de verdad algo muy importante, entonces era eso nada más.....

Continúa indicando don Lizandro Brenes: ya se venció el tiempo, entonces sin más asuntos que tratar se levanta la sesión al ser las veintiún (horas) con treinta y un minutos de la noche, muchas gracias por la paciencia, hasta luego.....

**AL SER LAS VEINTIÚN HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.**

**LIZANDRO BRENES CASTILLO  
PRESIDENTE**

**VOTO DISIDENTE**

**a.- No se presentaron votos disidentes en esta acta.**

**AUDITORA INTERNA**

**La Auditoría Interna en cumplimiento a la Ley General de Control Interno N° 8292 artículo N° 22, inciso e), Capítulo IV, hace constar que aquí termina el acta número 014-2025 que incluye 38 folios.**

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....